



ORDENANZA No. 495 (Abril 20 de 2007)

Por medio de la cual se establece el salario del Gobernador del Putumayo, para la vigencia fiscal 2007.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto Numero 626 del 02 de marzo de 2007.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer en la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$6.419.033,00) MDA.CTE., el salario mensual del Gobernador del Putumayo, para la vigencia Fiscal 2007, el cual estará constituido asignación básica y los gastos de representación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer la bonificación de Dirección para el Gobernador del Putumayo en los mismos términos y condiciones a que se refiere el Decreto 4353 del 22 diciembre de 2004, y las normas que lo modifiquen o adicionen.

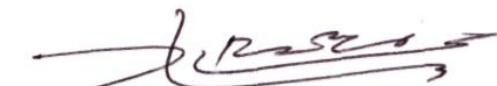
ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Gobernador del Putumayo para realizar los movimientos presupuétales necesarios, con el fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

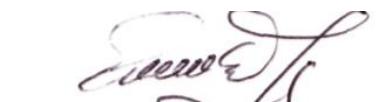
ARTICULO CUARTO.- El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios del Gobernador del Putumayo corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional

ARTICULO QUINTO.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación tiene efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2007 y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los 20 días del mes de abril de 2007.


LUIS ANGELO CORAL RIVAS
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que la ORDENANZA No. 495 (Abril 20 de 2007)

Por medio de la cual se establece el salario del Gobernador del Putumayo, para vigencia fiscal 2007.

Fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	ABRIL 18 DE 2007
SEGUNDO DEBATE	ABRIL 19 DE 2007
TERCER DEBATE	ABRIL 20 DE 2007

Para constancia se firma en Mocoa a los veinte (20) días del mes de abril de 2007.

EMILIO ERNESTO ORTEGA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Despacho Señor Gobernador

Mocoa, 30 de abril 2007

En la fecha se recibió la Ordenanza Número 495 del 20 de abril de 2007, "Por medio de la cual se establece el salario del Gobernador del Putumayo, para la vigencia fiscal 2007"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza Número 495 del 20 de abril de 2007, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

JESÚS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza Número 495 del 20 de abril de 2007.

JESÚS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

Elaboró: Cecilia Zambrano